



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 311-2015-CR/GRL

Huacho; 25 de noviembre de 2015.

VISTO: La carta s/n de los consejeros regionales de las provincias de Cajatambo, Abog. Vicente Rivera Loarte; consejero regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy; consejero regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar, consejero regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud y consejero regional por la provincia de Oyón, Hugo Filar Pérez Cueva; quienes solicitan se convoque a sesión extraordinaria de consejo regional con carácter muy urgente para el día 25 de los corrientes a horas 3:00 pm., para que trate la carta Nº 012-2015-GRL/PRES del Gobernador Regional quien solicita la aprobación de cofinanciamiento del Proyecto Ganador del Concurso FONIPREL 2015-II "Mejoramiento de la Vía Departamental desde la localidad de Coayllo-Cata-Omas-San Pedro de Pilas- Huampara-Quinches y Huañec de la provincia de Cañete y Yauyos región Lima".



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un Fondo concursable creado por Ley Nº 28939 y mediante Ley Nº 29125 se estableció su implementación y funcionamiento. El objetivo principal del FONIPREL es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y Estudios de Preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39º de la citada Ley Nº 27867;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Lima ha establecido como política de gestión, promover la participación en los diferentes fondos concursables como FONIPREL





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 311-2015-CR/GRL

para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y la formulación de estudios de preinversión de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Lima, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido participar en la convocatoria del concurso FONIPREL 2015 – II con el objetivo de conseguir el financiamiento para la formulación del estudio de pre inversión y que es priorizado por el presente acuerdo;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre del 2015,** en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la carta s/n de los consejeros regionales de las provincia de Cajatambo, Abog. Vicente Rivera Loarte; consejero regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy; consejero regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar, consejero regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud y consejero regional por la provincia de Oyón, Hugo Filar Pérez Cueva; quienes solicitan se convoque a sesión extraordinaria de consejo regional con carácter muy urgente para el día 25 de los corrientes a horas 3:00 pm., para que tratar la carta N° 012-2015-GRL/PRES del Gobernador Regional quien solicita la aprobación de cofinanciamiento del Proyecto Ganador del Concurso FONIPREL 2015-II “Mejoramiento de la Vía Departamental desde la localidad de Coayllo – Cata - Omas-San Pedro de Pilas-Huampara-Quinchés y Huañec de la provincia de Cañete y Yauyos Región Lima”; con la sustentación de los referidos consejeros regionales; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la participación del Gobierno Regional de Lima en el concurso, para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudios de preinversión convocatoria año 2015-II, FONIPREL 2015-II, con el estudio de preinversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL DESDE LA LOCALIDAD DE COAYLLO-CATA-OMAS-SAN PEDRO DE PILAS-HUAMPARA-QUINCHES-HUAÑEC, DE LOS DISTRITOS DE COAYLLO, OMAS, SAN PEDRO DE PILAS, HUAMPARA, QUINCHES Y HUAÑEC, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE Y YAUYOS, REGION LIMA”, por un monto total de S/. 377,720.00 (Trecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veinte y 00/100 nuevos soles) del cual el Gobierno Regional de Lima asumirá el cofinanciamiento del mencionado estudio por el monto de S/.18,886.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis y 00/100 nuevos soles), y la diferencia ascendente ha S/. 358,834.00 (Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro y 00/100 nuevos soles) será financiado por el FONIPREL.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía a suscribir el Convenio correspondiente con el FONIPREL.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 311-2015-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la administración a presentar la documentación necesaria para la postulación al respectivo Concurso FONIPREL.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

